



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000380
	Números
	Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 335 -2004/MEM/AAM

Lima, 07 JUL. 2004

Visto, el Recurso Nº 1473060, de fecha 16 de junio de 2004, presentado por **Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.**, en relación al Estudio de Impacto Ambiental de la UEA Jesús Poderoso, a ejecutarse en la concesión minera "Jesús Poderoso Nº 8", ubicada en el Paraje Añas, Distrito de Quilcas, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 016-93-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades Minero - Metalúrgicas, declarándose que los titulares de concesiones mineras que habiendo completado la etapa de exploración, proyecten iniciar la etapa de explotación, debían presentar al Ministerio de Energía y Minas un Estudio de Impacto Ambiental del correspondiente proyecto, realizado por una empresa registrada por la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se uniformizaron los procedimientos administrativos ante la Dirección General de Asuntos Ambientales, otorgándosele la facultad para evaluar, observar, aprobar, aprobar condicionado o desaprobar, según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Memorando Nº 098-98-EM-DGM/DFM, la Dirección General de Minería remitió a esta Dirección el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Señora Berta T. Urco García con recurso Nº 1208245, de fecha 19 de octubre de 1998, de la UEA Jesús Poderoso; Estudio de Impacto Ambiental de regularización de las actividades de explotación realizadas en la concesión minera "Jesús Poderoso Nº 8" (extracción de material no metálico, Talco, a 35 TMD). El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por la empresa Asesores Integrales en Minería y Medio Ambiente S.R.LTDA., ASIMINA S.R.LTDA, en acatamiento de las normas ambientales vigentes para el sector;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000381
Números	
Letras	

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Que, con fecha 07 de diciembre de 1998, se llevó acabo la Audiencia Pública del referido Estudio de Impacto Ambiental, en el auditorio del Ministerio de Energía y Minas, a horas 10:00 a.m, en acatamiento de lo dispuesto por la RM N° 335-96-EM/SG;

Que, el Estudio de Impacto Ambiental fue evaluado y observado mediante Informe N° 213-98-DGAA/EA, de fecha 12 de diciembre de 1998, remitiéndose a la Dirección General de Minería con memorado N° 2027-98-EM/DGAA, de fecha 22 de diciembre de 1998;

Que, mediante Memorando N° 034-99-EM-DGM/DFM, de fecha 04 de marzo de 1999, la Dirección General de Minería remite el escrito N° 1223222, respecto al levantamiento de observaciones realizadas al Estudio de Impacto Ambiental de la UEA Jesús Poderoso, para opinión de la Dirección a su cargo; El escrito fue evaluado y observado con Informe N° 037-99-DGAA/EA, de fecha 28 de marzo de 1999;

Que, mediante escrito N° 1234327, de fecha 25 de mayo de 1999, el Titular presenta el levantamiento de observaciones realizadas al Estudio de Impacto Ambiental, la cual fue evaluada mediante informe N° 093-99-DGAA/EA, de fecha 26 de junio de 1999; luego de la evaluación, la Dirección a su cargo concluyó tener por absueltas las observaciones planteadas al Estudio de Impacto Ambiental; no obstante, se recomendó que el titular cumpla con presentar un ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental al INRENA para su opinión técnica, de acuerdo al Decreto Supremo N° 056-97-PCM. El informe antes mencionado fue remitido a la Dirección General de Minería con Memorando N° 907-99-EM/DGAA, de fecha 07 de julio de 1999, de conformidad con las disposiciones legales vigentes de entonces;

Que, mediante escrito N° 1460614, de fecha 01 de abril de 2004, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., actual titular del Derecho Minero Poderoso N° 8, adjuntó copia del cargo de haber presentado el Estudio de Impacto Ambiental de la UEA Jesús Poderoso, al INRENA, en cumplimiento al D.S. N° 596-97-PCM y al requerimiento expuesto en el Informe N° 093-99-DGAA/EA, de fecha 26 de junio de 1999. Asimismo, adjuntó copia del Acta de Audiencia Pública N° 050-98-EM-DGM-DGAA, realizada al Estudio de Impacto Ambiental y copias de los informes técnicos de las evaluaciones realizadas al referido estudio;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000282
	Número
	Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Que, mediante escrito N° 1464601, de fecha 28 de abril de 2004, INRENA adjuntó opinión Técnica N° 262-04-INRENA-OGATEIRN-UGAT, en la cual planteó observaciones al Estudio de Impacto Ambiental de la concesión minera Jesús Poderoso N° 8;

Que, Luego de revisar los documentos antes mencionados se requirió al titular, mediante Auto Directoral N° 477-2004-MEM/AAM, de fecha 24 de mayo de 2004, en mérito al Informe N° 169-2004-MEM-AAM/EA, de fecha 06 de mayo de 2004, a fin de que actualice la información sobre las actividades de explotación de la cantera de Talco, Jesús Poderoso N° 8. Asimismo, responder las observaciones planteadas por el INRENA;

Que, mediante escrito N° 1469369, del 26 de mayo de 2004, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. presenta el levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Jesús Poderoso N° 8. Evaluado el escrito mencionado se requirió mayor información respecto del Estudio de Impacto Ambiental mediante Informe N° 208-2004-MEM-AAM/EA, de fecha 11 de junio de 2004 y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 598-2004-MEM/AAM, de fecha 14 de junio de 2004;

Que, mediante Oficio N° 891-2004-MEM-AAM, de fecha 16 de junio de 2004, se remitió al INRENA el recurso de levantamiento observaciones del Estudio de Impacto Ambiental, presentadas por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. para su opinión técnica, no habiéndose remitido a esta Dirección nuevas observaciones al proyecto, por lo que se está por la conformidad, en concordancia al reglamento vigente;

Que, mediante escrito N° 1473060, de fecha 16 de junio de 2004, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. presentó el levantamiento de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental de Jesús Poderoso N° 8; asimismo, con escrito N° 1476214, de fecha 01 de julio de 2004, adjuntó los cargos de haber presentado los estudios de levantamientos de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancayo y a la Municipalidad Distrital de Quilcas;

Que, mediante Informe Técnico N° 243-2004-MEM-AAM/EA, de fecha 06 de julio de 2004, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales Mineros, de fecha 07 de julio de 2004, se concluye por la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la UEA Jesús Poderoso, a ejecutarse en la concesión minera "Jesús Poderoso N° 8", presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
FOLIO:	000383
	Números
	Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-93-EM; Decreto Supremo N° 053-99-EM; Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la UEA "Jesús Poderoso", a ejecutarse en la concesión minera "Jesús Poderoso N° 8", ubicada en el Paraje Añas, Distrito de Quilcas, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín;

Las especificaciones de la evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte integrante de la misma como anexo 1;



Artículo 2°.- Remitir a la Dirección General de Minería, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. Julio Bonelli Arenas
ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000334
	Números
	Letras

Informe N° 243-2004-MEM-AAM/EA.

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación del EIA, U.E.A. Jesús Poderoso de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.

REF : Recurso N° 1473060

ANTECEDENTE : Recurso N° 1469369
Recurso N° 1460614
Memorándum N° 907-99-EM/DGAA

FECHA : San Borja, 06 de julio de 2004

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Memorando N° 098-98-EM-DGM/DFM la Dirección General de Minería (DGM) remite a esta Dirección el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), presentada por la Sra. Berta T. Urco García con Escrito N° 1208245 del 19 de octubre de 1998 de la UEA Jesús Poderoso, EIA de regularización de las actividades de explotación realizadas en la concesión minera "Poderoso N° 8" (extracción de material no metálico, Talco, a 35 TMD). El EIA fue elaborado por la empresa consultora Asesores Integrales en Minería y Medio Ambiente S.R.LTDA., ASIMINA S.R.LTDA, en acatamiento de las normas ambientales vigentes para el sector.

El proyecto se ubica en el paraje Añas, distrito de Quilcas, provincia de Huancayo y departamento de Junín, a una altitud de 4,767.48 m.s.n.m. Indica que el poblado más cercano a la cantera es Muchac (a 14.8 Km.). El área de la concesión minera es de 300 Has.

El 07 de diciembre de 1998, se llevó acabo la Audiencia Pública del EIA, en el auditorio del MEM a horas 10:00 a.m. En acatamiento de lo dispuesto por la RM N° 335-96-EM/SG.

El EIA fue evaluado y observado mediante Informe N° 213-98-DGAA/EA del 12 de diciembre de 1998, el cual fue remitido a la DGM con memorado N° 2027-98-EM/DGAA del 22 de diciembre de 1998.

Mediante Memorando N° 034-99-EM-DGM/DFM del 04 de marzo de 1999, la DGM remite el escrito N° 1223222, respecto al levantamiento de observaciones realizadas al EIA de la UEA Jesús Poderoso, para opinión de la Dirección a su cargo. El escrito fue evaluado y observado con Informe N° 037-99-DGAA/EA del 28 de marzo de 1999.

IO: _____
Números

Con escrito N° 1234327 del 25 de mayo de 1999, el Titular presenta el Levantamiento de Observaciones realizadas al EIA, la cual fue evaluada mediante informe N° 093-99-DGAA/EA del 26 de junio de 1999, luego de la evaluación la Dirección a su cargo concluyó absuelta las observaciones planteadas al EIA; no obstante, se recomendó para que cumpla el Titular con presentar un ejemplar del EIA al INRENA para su opinión técnica de acuerdo al D.S. N° 056-97-PCM. El informe antes mencionado fue remitido a la DGM con Memorando N° 907-99-EM/DGAA del 07 de julio de 1999 de conformidad a las disposiciones legales vigentes de entonces.

Mediante escrito N° 1460614 del 01 de abril de 2004, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. actual titular del Derecho Minero Poderoso N° 8, adjuntó copia del cargo de haber presentado el EIA de la UEA Poderoso, al INRENA en cumplimiento al D.S. N° 596-97-PCM y al requerimiento expuesto en el Informe N° 093-99-DGAA/EA del 26 de junio de 1999. Asimismo, adjuntó copia del Acta de Audiencia Pública N° 050-98-EM-DGM-DGAA, realizada al EIA y copias de los informes técnicos de las evaluaciones realizadas al EIA.

Con escrito N° 1464601 del 28 de abril de 2004 INRENA adjunta opinión Técnica N° 262-04-INRENA-OGATEIRN-UGAT, en la cual plantea observaciones al EIA de la concesión minera Poderoso N° 8.

Luego de revisar los documentos antes mencionados se requirió al titular, mediante Auto Directoral N° 477-2004-MEM/AAM del 24 de mayo de 2004 en mérito al Informe N° 169-2004-MEM/AAM, actualizar la información sobre las actividades de explotación de la cantera de Talco, Poderoso N° 8; asimismo, responder las observaciones planteadas por el INRENA.

Mediante escrito N° 1469369 del 25 de mayo de 2004, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. presenta el levantamiento de observaciones al EIA de la UEA Poderoso. Luego de evaluar el escrito mencionado se requirió mayor información al EIA mediante Informe N° 208-2004-MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del titular con Auto Directoral N° 598-2004-MEM/AAM del 14 de junio de 2004.

Con Oficio N° 891-2004-MEM-AAM del 16 de junio de 2004 se remitió al INRENA el recurso de levantamiento observaciones del EIA, presentada por el Titular, para su opinión Técnica. a la fecha el INRENA no ha remitido a esta Dirección nuevas observaciones al proyecto, por lo que, consideramos su conformidad en concordancia al reglamento vigente.

EVALUACIÓN

Mediante escrito N° 1473060 del 16 de junio de 2004, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. presenta el levantamiento de observaciones al EIA de la UEA Poderoso; asimismo, con escrito N° 1476214 del 01 de julio de 2004 adjunta los cargos de haber presentado los estudios de levantamientos de observaciones del EIA a la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancayo y a la Municipalidad Distrital de Quilcas.

Entre la información adjunta en el EIA tenemos:

- Adjunta la titularidad del Derecho Minero a favor de Cía. Mra. Agregados Calcáreos S.A.
- Indica una producción de 35 TMD (875 TM/mes) de material no metálico, Talco, señala que la producción está en función a los requerimientos del mercado.

- Estima una vida útil de cantera en 15 años.
- Indica que el mineral no profundiza, se presenta en superficie. Adjunta plano con los límites de la cantera.
- Menciona que el área de explotación esta conformada por afloramiento rocoso en un 90 % y por áreas con presencia de material orgánico en un 10%.
- Señala que cantera será explotada en gradines de 2 m. de altura y bancos de 10 m, con ángulo de bancos de 40°.
- Indica que está coordinando con la comunidad de Quilca, sobre el uso del terreno superficial, adjunta carta de la Comunidad Campesina de Quilcas, aceptando realizar los convenios con la empresa. Asimismo, señala como beneficiario del programa de apoyo social (adjunto en el EIA) a la comunidad campesina de Quilcas.
- Indica que para el presente proyecto no considera la instalación de una subestación eléctrica.
- Adjunta resultados de monitoreo de la calidad del agua de la quebrada Añas y de la Laguna Mamacocha, cuyos parámetros analizados se encuentra por debajo de los límites de la Ley General de Agua, Clase III.
- Adjunta el plano de ubicación de los puntos de monitoreo de calidad de aire.
- Señala que el mineral será transportado a la ciudad de Lima, en dos camiones por día.
- Indica que en el área de explotación no existe afloramiento de agua.
- Adjunta informe arqueológico elaborada por la Arqueóloga Lucy Palacios Ramos RNA AP 9702, concluye que en el área del proyecto no existe evidencias arqueológicas en superficie; asimismo, el titular se compromete adjuntar el CIRA antes del inicio de los trabajos de explotación, de conformidad al D.S. N° 004-2000-ED.
- Señala que el proyecto no utilizará agua en el proceso de explotación del mineral, el agua para mitigar el polvo será transportado en cilindros de la localidad de Muchac.

Entre las medidas de mitigación adjunta tenemos:

- Como Plan de Manejo Ambiental considera: Control de los taludes de los bancos de explotación; control de los taludes de cancha de material orgánico; relleno y revegetación de las áreas explotadas; control de los drenajes y mantenimiento de las instalación auxiliares.
- Considera invertir US \$ 10,300.00 por año en las siguientes actividades: nivelación y revegetación de áreas libres o perturbadas, control de escorrentía (construcción y mantenimiento de canales de derivación), control de aguas superficiales, humedecimiento del material, monitoreo de aire y ruido, preparación y mantenimiento de los depósitos de desmontes y en trabajos sociales (asistencia a la comunidad).
- Considera realizar el mantenimientos de forma permanente de los drenajes existentes en el área del proyecto (para evitar toda obstrucciones de las escorrentías).
- Señala que construirán canales de derivación en la parte superior de las labores mineras; asimismo, en la parte inferior, esta última estará orientado a una poza de sedimentación (se estima solo la presencia de partículas de silicatos) el agua será monitoreadas antes de su descarga al sistema natural.
- Indica que las áreas con aspectos de bofedales ubicados en lado Sur Oeste del Derecho Minero serán consideradas por el proyecto como zona intangible (no realizará actividad alguna en dicha área).
- Indica que el cilindro de combustible será almacenadas en un depósito de loza de concreto, la misma que contará con su respectivo muro de contención (adjunta el esquema de dicha instalación).

FECHA: _____
NÚMERO: _____

Considera la construcción de un pozo séptico y de una poza de precolación.

- Indica que los residuos sólidos domésticos serán evacuados al relleno sanitario de la provincia de Concepción.
- Humedecerá el material de explotación durante la actividades de extracción, el agua provendrá de la localidad de Muchac y serán transportados en cilindros.
- Considera remover 2,672 TM de material orgánico, el cual será revegetado para evitar su erosión (colocación de ichus).
- Las unidades de transporte del mineral utilizarán lonas (mantas), que cubrirá el material durante su traslado.
- Señala que realizarán una rehabilitación paralela a la producción (plan de cierre concurrente) de las áreas que se dejen de trabajar y/o áreas perturbadas.
- Como cierre de la unidad minera considera: la estabilización del talud, relleno de los desniveles y perfilado de la superficies de la cantera y áreas alteradas, y colocación de material orgánico para su revegetación; retiro de los equipos e instalaciones auxiliares y monitoreo post-cierre (para asegurar el éxito del plan de cierre).

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan lo siguiente:

- I. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental de la UEA Jesús Poderoso, a ejecutarse en la concesión minera "Jesús Poderoso N° 8", presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.

Es todo cuanto cumplimos informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,


Ing. Elías Acevedo F.
C.I.P. N° 50539

Lima, 07 JUL. 2004



Visto el Informe N° 243-2004-MEM-AAM/EA, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **emítase** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental de la UEA Jesús Poderoso, a ejecutarse en la concesión minera "Jesús Poderoso N° 8", presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.. **PROSIGA SU TRÁMITE.**




Ing. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.

Representante Legal : Henry Vera Torres.

Dirección: Jr. Acomayo N° 199, Cercado de Lima – Lima.